

# DESLINDE

## DESCRIPCIÓN

Es el proceso contradictorio mediante el cual se ubican, determinan e individualizan los derechos amparados en constancias anotadas.

## REQUISITOS

- a) Instancia de solicitud de autorización.
- b) Autorización.
- c) Copias de los documentos de identidad de las partes.
- d) Copia de registro mercantil (si aplica).
- e) Documento que autoriza la representación (si aplica).
- f) Duplicado(s) de la(s) constancia(s) anotada(s).
- g) Certificación del estado jurídico del inmueble.
- h) Acto de transferencia (si aplica).
- i) Copia certificada de la decisión judicial (si aplica).
- j) Certificación de no objeción por parte de la institución gubernamental correspondiente, (aplica para los casos de transferencias estatales).
- k) Periódico certificado de la publicación de la fecha de los trabajos de campo.
- l) Comunicación de la fecha de los trabajos a la Dirección Regional de Mensuras.
- m) Notificación o comunicación de la fecha de los trabajos de campo a los colindantes, a los titulares de derechos reales principales o accesorios, beneficiarios de anotaciones y medidas provisionales.
- n) Notificación o comunicación al organismo que ejerce la función de control sobre el dominio público, en los casos donde exista colindancia con el mismo.
- o) Notificación o comunicación de la fecha de los trabajos de campo a la persona que transfiere el derecho (si aplica).
- p) Notificación o comunicación de la fecha de los trabajos de campo a ocupantes (si aplica).
- q) Fotografías del aviso de mensura colocado en el terreno.
- r) Notificación o comunicación de la fecha de los trabajos de campo al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (si aplica).
- s) Notificación o comunicación de la fecha de los resultados del trabajo de campo a la persona que transfiere el derecho (si aplica).
- t) Declaración de posesión.
- u) Acta de hitos y mensura.
- v) Carta de conformidad del solicitante con los trabajos presentados.
- w) Informe técnico de mensura.
- x) Planos generales e individuales.
- y) Fotos de los límites del o los inmuebles.
- aa) Archivo con las coordenadas de la parcela.
- bb) Datos crudos del levantamiento.
- cc) Comprobante de pago de tasas por servicios.

## PROCEDIMIENTO

- Depósito de la documentación en la recepción de la Dirección Regional de Mensuras, territorialmente competente.
- Depósito de la documentación a través de la Oficina Virtual de Mensuras Catastrales.

## VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- **Presencial:** Recepción de la Dirección Regional de Mensuras, territorialmente competente.
- **Virtual:** Oficina Virtual de Mensuras Catastrales.

## COSTO DEL TRÁMITE

Recibo de pago de tasas por servicios de la Registro Inmobiliario, correspondiente a **RD\$ 1,000** pesos por resultante.

## ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Los profesionales habilitados que han sido autorizados para los fines por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales competente, a solicitud de una persona (física o jurídica) con derechos sustentados en constancia anotada.

## TIEMPO DE RESPUESTA

45 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el art. 52 de la resolución 789-2022.

## ÁREA RESPONSABLE

Dirección Regional de Mensura Catastrales territorialmente competente.

## HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.